

Ciudad de México, 28 de enero de 2019.

Versión Estenográfica del Panel 2. Sector Privado “Balance de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares”, en el marco de los trabajos del Día Internacional de Protección de Datos Personales “A 10 años del derecho en la Constitución”, llevada a cabo en el Auditorio “José Alonso Lujambio” del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Presentadora: A continuación, daremos inicio al panel dos “Balance de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares”.

Recordamos al público que, si desean formular alguna pregunta a nuestros panelistas, pueden hacerlo a través de Twitter a la cuenta de la INAI con el hashtag #panelinai.

Cedo la palabra al moderador del panel Luis Gustavo Parra Noriega, Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Comisionado, gracias.

Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias. Buenas tardes a todos.

Agradecemos a los panelistas que hoy nos acompañan, yo en lo personal agradezco la invitación del pleno del Instituto, en especial del Comisionado Presidente, el comisionado Acuña y de Blanca Lilia, coordinadora de este evento y del tema de datos, muchas gracias.

Para mí es un gusto compartir este panel y sobre todo hoy en un día tan especial, como el Día Internacional de Protección de Datos Personales 2019, en el marco de los 10 años de este derecho como derecho humano, como derecho fundamental en nuestro país.

Y también digamos que en el contexto en donde el origen de este Día Internacional, que es la apertura de la firma del Convenio 108, en donde es el primer evento en donde ya México es parte formal de este

Convenio tan relevante en nuestra materia, de hecho el más relevante en nuestra materia; finalmente son 38 años ya de vigencia de este Convenio y la importancia que va adquiriendo por todo lo que sabemos, el impacto de la tecnología y todo lo que hoy seguramente hablaremos con mayor detalle, sobre todo teniendo a expertos tan relevantes, tan importantes y en donde el tema que vamos a hablar en este panel se refiere a la parte del sector privado.

También ya con nueve años de vigencia, ciertamente entró en etapas al principio esta ley, pero finalmente de su aprobación son nueve años de esta Ley del Sector Privado y seguramente hay cosas que decir en cuanto al balance, en cuanto a cosas que se han podido hacer bien, avances también pendientes y sobre todo ver hacia delante en perspectiva qué nos pueden recomendar los expertos que el día de hoy nos acompañan.

Sólo recordarle al público que tenemos el hashtag #panelinai, ahí pueden hacer también algunas preguntas desde el público y nos la pueden hacer llegar para al final hacerlo hacia nuestros panelistas.

Vamos a comenzar, si les parece bien, con la primera etapa, que va a ser dando cinco minutos a cada uno de ustedes para contestar una pregunta inicial para cada quien y en donde vamos a comenzar con Paula Vargas, de Facebook.

Voy a obviar la lectura de los tan distinguidos currículums, si me permiten, para aprovechar el tiempo.

Paula, ella representa una empresa de tecnología y de, como ahora se dice, de ingeniería social en todo el mundo.

Y, Paula, la idea es que nos hablara un poco sobre las mejores prácticas y la autorregulación, cuáles son los incentivos que tienen las empresas para autorregularse y cuáles son los elementos que recomendaría a los responsables del sector privado en nuestro país para seleccionar y adoptar finalmente este tipo de medidas.

Por favor, Paula.

Paula Vargas: Gracias, Gustavo.

Buenas tardes a todos.

No puedo dejar de agradecer mi presencia aquí; agradezco a los comisionados del INAI por esta invitación; les agradezco a ustedes por estar acá y a mis co-panelistas, que realmente no puedo pensar en un panel más distinguido que éste.

Y agradezco también la pregunta respecto de los incentivos de generar espacios de autorregulación, porque América Latina está en un contexto de adopción de datos personales y también en muchos casos de actualización de aquellas leyes que ya están vigentes en muchos países.

En este sentido, la regulación por parte del Estado es esencial, porque es el Estado el que pone límites; es el Estado el que guía a los sujetos obligados.

¿Pero entonces, cuál es el espacio para la autorregulación?

Yo diría que hoy vimos uno que es ganarse un premio del INAI, porque como habrán visto, muchos de los premiados, fueron premiados por programas de autorregulación vinculante.

Pero hay un incentivo claro para el sector privado, que es generar las herramientas de confianza en las personas que usan sus servicios.

Es decir, de que va a haber un tratamiento responsable de los datos personales.

Y también tener esas herramientas para poder demostrar que se hizo un tratamiento responsable de datos.

Ese incentivo para el sector privado creo que va en paralelo con el objetivo que tiene el regulador también en generar los espacios de autorregulación, porque cuando el sector privado se autorregula lo hace de acuerdo a la actividad que realiza, a los datos que procesa, al tamaño de su actividad, le va indicando no sólo a las personas, sino al regulador cómo es que va a hacer un uso responsable de datos.

Entonces, para el regulador es más fácil el monitoreo, el regulador ya sabe de esas medidas que se van a implementar, qué es lo que tienen que monitorear.

Por eso, de hecho, hay muchas leyes que adoptan y crean presunciones de cumplimiento, muchas leyes que están dentro de estos mecanismos de autorregulación se genera el incentivo de la presunción de cumplimiento para quien los adopta.

Y otro incentivo es la flexibilidad. Todos sabemos acá que al regulación le cuesta seguir el ritmo de la innovación tecnológica y lo que provee la autorregulación es una posibilidad de crear reglas cuando esos entornos van cambiando muy rápidamente. Pensemos leyes aprobadas en entornos de esto y hoy todo es móvil. Entonces, eso permite la autorregulación.

Sí me gustaría hacer una aclaración de ¿qué entendemos por autorregulación?

Porque autorregulación no es alguien que dice: “Yo ya sé cómo se hace esto y estas son mis reglas”.

Autorregulación, son estándares de industrias.

Autorregulación, son organizaciones externas, independientes, que crean estándares y que los pueden hacer cumplir. Es decir, dicho comúnmente, los buenos programas de autorregulación tienen dientes.

Son programas llevados adelante por organizaciones independientes, por organizaciones fuertes, que pueden hacer responsables a las organizaciones que adoptan esos mecanismos de autorregulación.

En un ejemplo concreto, pensemos los códigos de conducta.

Los códigos de conducta, incluso el Reglamento General de Protección de Datos, los promueve e indica a las autoridades que lo fomenten.

Y lo positivo de un Código de Conducta, es que en general son llevados adelante por la industria.

Entonces, ya contiene una opinión de cómo la industria entiende que su actividad es mejor regulada en términos de un uso responsable de datos.

Un ejemplo breve que les puedo traer, es el de la Digital Lines, que es una organización de publicidad que lo que crea es un mecanismo para que las personas puedan hacer un “Update” de la publicidad basada en intereses.

Entonces, además de las políticas de cada organización, además de sus prácticas, hay una institución externa que provee información a las personas sobre cómo pueden ejercer este “Update” de publicidad basada en intereses.

Y respecto de las buenas prácticas, para cerrar esta primer parte de la pregunta, una buena práctica esencial, las buenas prácticas que es como la autorregulación interna de una organización, la buena práctica esencial es un uso ético de los datos, un procesamiento ético de datos.

El procesamiento ético de datos, y esto se dijo ya hoy durante el día, no sólo protege la privacidad como derecho fundamental, sino todo el resto de los derechos fundamentales.

¿Qué es un tratamiento ético de datos?

Bueno, obviamente no lo vamos a decir por falta de tiempo, pero algunos indicadores, primero poner a la persona adelante. Eso es un tratamiento ético de datos, es ponernos en los zapatos de la persona cuyos datos vamos a tratar.

Y después no es sólo decir “yo cumplo, yo protejo”. Es invertir en programas de “accountability”, invertir en programas de responsabilidad demostrada; es en la práctica crear los programas, los equipos para que exista en la práctica.

Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias a Paula Vargas.

Vamos a pasar ahora a hablar con Lina Ornelas, de Google, por favor, Lina.

Vamos a pedirle que ella nos hable sobre el tema de la relevancia de la protección de datos personales de la niñez, de los niños, niñas y adolescentes, preguntándole si considera que en la Ley de Privados hace falta un régimen especial que regule este tema y qué incluirías, qué temas valdría la pena abordar.

Por favor, Lina.

Lina Ornelas Nuñez: Muchas gracias, Gustavo.

Felicidades también por tu nombramiento, ya que sé que tiene tiempo, pero muy merecido, como comisionado.

Sin duda, este es un tema muy relevante y sí hay una laguna en la ley federal en México, la que aplica al sector privado, y también la del sector público, porque, como sabemos, los menores, las niñas, niños y adolescentes son un grupo más vulnerable, no toman conciencia siempre de la relevancia de su información y con los nativos digitales todavía más, sabemos que desde muy temprana edad ya interactúan con las plataformas, pero también hay que estar conscientes de que este tema es transversal, los niños tienen datos de salud, de educación, hay toda una praxis médica, por ejemplo, para el tema de salud y el menor maduro, etcétera.

Pero sí considero que podemos abordar el tema desde dos puntos de vista, qué dice nuestra regulación nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y otras regulaciones sectoriales sobre este sector de la población y que dice también el derecho comparado. Entonces, yo creo que podemos abreviar de las mejores experiencias.

Yo les diría que ya tenemos desde la Convención de los Derechos del Niño de la ONU una regulación que ya es muy vieja, es del 89 y ahí habla que los menores son de bajo de 18 año, pero cuando lo trasladamos al tema del manejo y tratamiento de datos personales, creo que sí hace falta tener matices y diferenciaciones, por este tema que les comentaba antes del tipo de datos y demás.

Entonces, si nos vamos en el tiempo, en un viaje de derecho comparado primero y luego entramos a la regulación nacional, creo que tenemos ya

experiencias muy interesantes, como lo es la ley en Estados Unidos, la ley que aplica los servicios en línea dirigidos a menores.

Esa ley se aprobó en 1998, pero, efectivamente, entró en vigor en el 2000 y esa ley estableció una edad de 13 años para que se pueda considerar válido el consentimiento de un menor a partir de los 13 años y no necesita del de sus padres.

Este es un tema muy interesante, porque como es un mercado muy vibrante, el del mercado de ocio, videojuegos, multimedia, había regularlo, porque si no, no había control.

Esto no es menor porque si uno regula esa edad también el responsable del tratamiento tiene algunas obligaciones muy claras respecto de cómo obtener el conocimiento, cómo comprobarlo.

No es algo sencillo porque tiene que ser verificable y tiene que ser con medidas razonables, sino puedes entorpecer también ese mercado tan dinámico que genera muchos empleos a su vez, pero es mejor tener una norma en donde se diga, bueno, después de esta edad vamos a obtener el consentimiento del niño propio sin necesidad de los padres y eso no es menor, porque las plataformas piden una interfaz distinta.

Cuando el niño es mayor de 13 años ve contenidos distintos, incluso si es un modelo basado en publicidad porque el servicio es gratuito, ya sea de un videojuego, de navegación, etcétera, la publicidad que recibe es diferente. Entonces, por eso es relevante marcar una edad.

Luego, más recientemente, el reglamento de la Unión Europea, el nuevo reglamento general, habla de 16 años, lo sube, como regla general, aunque cada Estado miembro podría disminuir hasta 13 años la edad.

Esto es interesante, porque, como les digo, la edad manda al país o la oportunidad de que determine ya después en su ley a transponer esto, bueno, que ya es de aplicación directa, pero al sacar su propia ley podría determinar si en un país es más o menos la edad.

Yo lo que creo aquí importante para México es que se trabaje, por supuesto, en definir para México qué es lo mejor y nuestra Ley de Niñas, Niños y Adolescentes ya tiene muy claro el tema de la edad, porque dice

que son niñas y niños los menores de 12 años, y los adolescentes, las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18.

Entonces, ya tenemos ahí un primer ejemplo de cómo también la Ley de Datos podría manejar quizá el consentimiento, aunque aquí diferencia entre niños y adolescentes, tenemos también otra regulación nacional, era en la misma Ley de Niños y Niñas, ya habla de, por ejemplo, si existe un medio de comunicación que tiene que difundir una entrevista entre niñas, niños y adolescentes debe recabar el consentimiento por escrito o por cualquier medio de quienes ejerzan la patria potestad, así como la opinión del niño, niña o adolescente, pero dice “en el caso de que no sea posible recabar el consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad o tutela de un adolescente, éste podrá otorgarlo siempre que ello no implique a una afectación a su derecho a la privacidad”.

Entonces nos da luz de que quizá podríamos pensar que para el tema, por ejemplo, de ocio o de algunos tipos de tratamientos de datos dirigidos a menores, los adolescentes en México ya podrían dar su consentimiento.

Y si lo pensamos ya en un caso real, ustedes se imaginan a un chavo de 16 años pidiéndole a sus papás que le ayuden a abrir una red social o a bajar un videojuego. Honestamente en nuestros países en Latinoamérica los niños en Brasil ya saben incluso en este tema de la verificación de la edad la industria utiliza, por ejemplo, el que un adulto haga una compra de un centavo de dólar, pero para saber que es un adulto, pues que sepa meter los 16 dígitos del plástico y el número verificador, eso habla de cierta madurez. Pero hay niños que ya lo saben hacer directamente.

Entonces creo que aquí los retos son, por un lado, yo sé que es poquito el tiempo, Gustavo, quería dar como la parte nada más; me queda un minuto, de la regulación comparada podemos agregar mucho y también nacionalmente, por ejemplo, los ginecólogos hablan de la menor madura, a los 16 años una niña o joven podría decidir tomar anticonceptivos y los padres no tendrían por qué acceder a sus datos de salud, no necesitarían el consentimiento, en fin.

Y bueno, no es suficiente un minuto, pero yo lo que quiero transmitirles es que lo más importante es empoderar a los niños, en general a los usuarios, pero está bien regular, por supuesto el tema del consentimiento, pero sobre todo hablando ya de los temas más de plataformas y de su acceso al mundo en línea, creo que lo importante es también que conozcan los consejos básicos para navegar seguros y cómo manejar su información, que es una huella digital que los va a seguir para toda la vida.

Ahí sí la autorregulación, como bien decía, es vital, porque, por ejemplo, en el caso de Google hemos creado productos justo hechos para niños, como YouTube Kids, en donde ni siquiera se recaban datos personales, los niños no reciben publicidad que no sea adecuada, porque están cribados los contenidos, es un espacio seguro y muchísimas aplicaciones y formas de navegar también con los controles parentales adecuados.

Y yo creo que son muchos esfuerzos multisectoriales, pero sí es un sector muy relevante y creo que hay un trabajo muy importante, no sólo del legislador, sino después de criterios ad hoc en cada uno de los sectores, porque podría haber un criterio distinto para el dato de salud, el dato de educación, etcétera.

Lo dejaría ahí.

Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

Muy bien, un ejemplo de ello fue la colaboración que hizo Google con el INAI en materia también de niños con el Programa Monstruos en Red, al cual seguimos invitando a que lo vean y a que consuman esa serie en casa, junto con sus hijos o con los propios niños directamente.

Lina Ornelas Núñez: En Plaza Sésamo.

Luis Gustavo Parra Noriega: Así es, con Sésamo.

Bueno, vamos ahora a hablar de otro tema que se refiere a la parte de mejora procesal, con la doctora Isabel Davara, especialista y litigante en esta materia.

Preguntarle a Isabel, precisamente dado el tipo de procedimientos que prevé la Ley del Sector Privado, tanto para protección de derechos como el tema de imposición de sanciones, cumplimiento normativo, etcétera, cuáles considera que son los principales aspectos de mejora procesal directamente en una futura reforma al marco normativo de esta ley.

Por favor, Isabel.

Isabel Davara Fernández de Marcos: Gracias, Comisionado Parra; gracias al INAI por la invitación.

Para mí es un súper honor estar aquí, especialmente a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra y al Presidente Comisionado Francisco Acuña; igual al Secretario Mendoza. De verdad es un honor estar aquí y un gusto.

Y sí voy a contestarle a su pregunta que hasta hace poquito era usted el responsable de esto aquí, como todos saben, el Secretario Parra ahora, Comisionado del INFOEM.

Pero antes quisiera intentar poner en contexto a qué nos estamos refiriendo en cuanto a la reforma de ley y al papel del INAI.

Y me encanta la manera en que me ha presentado el Comisionado, porque es cierto que, a pesar de también mi vertiente académica, tengo una vertiente litigante y profesional con el INAI, entonces para que no parezca que el comentario es viciado, creo que tenemos que hacer una reflexión profunda del gran trabajo que ha hecho el INAI en estos años desde que surgió la protección de datos en nuestro país.

Me parece que pocos conocemos las cifras cuando en la industria se dice, y uno va por las empresas y dice: “No, el INAI no hace nada”. Creo que pocos conocemos las cifras del número de servidores públicos que el INAI destina a protección de datos personales. De unos 800, 900 que deben ser aquí, tan sólo pocos, más de 100, se dedican a datos personales. Y de ahí, menos de la mitad, 50 ó 60 se dedican a resolver casos de los que luego salen las cifras, porque las otras áreas son Normatividad, Autorregulación, Sector Público, entonces vemos las cifras, las últimas publicadas, de dos mil 500 casos atendidos hasta el 2017 y uno dice: “¿Por qué, si la ley es de 2010?”

Hagan ustedes las cuentas, cada uno de los abogados que llevan los casos que nosotros desde la industria estamos defendiendo, entre cuatro o cinco abogados, llevan del orden de 40 ó 50 casos a la vez.

El trabajo que ha hecho el INAI ha sido titánico, los casos a los que se ha enfrentado, no ha dejado ninguno... Claro, tendría que atenderlo, pero de denuncia oficiosa.

Nos hemos convertido en la autoridad y en el país líder de la región, cuando hay muchos países que nos llevan 20 años de normatividad, entonces el trabajo del INAI en protección de datos personales, por el que además, aunque la ciudadanía sí les conozca, pero me parece que desde otras áreas, y yo desde la academia y la industria creo que puedo decirlo, a lo mejor a las áreas ejecutivas no se les ha dado, en mi opinión, el trato justo que la institución merece, y por lo menos los de datos personales.

Entonces quiero dejarlo ahí, porque la verdad es que yo cerraría diciendo que ojalá sigamos así, pero el trabajo del INAI en protección de datos y la Ley de México es un referente a nivel regional e internacional.

Dicho esto, por ejemplo, entre otras cosas, el entonces secretario Parra lideró el esfuerzo de los estándares iberoamericanos de la región, que parece que se nos queda todo.

Dicho esto, ahora vamos con las cosas que se pueden mejorar, que además me parece que es muy acertada tu pregunta, porque es en el aspecto procesal, en el que luego vemos que a lo mejor de las dos partes nos encontramos una serie de frustraciones, porque ni la autoridad puede llegar acá a terminar su trabajo ni nosotros como litigantes, como sector privado, empezamos a recurrir y a recurrir y nos vamos de bruces ante un Tribunal Administrativo, que la verdad no está especializado, tampoco tan interesante en hacernos caso, entonces se pasan años y años los casos en el Tribunal, siendo atraída la cuestión por la Sala Superior y luego rebotándolo otra vez y aclarando cosas de forma, en vez de entrar al fondo.

¿Qué es lo primero que les diría? Que creo que el INAI, los recursos, aunque la ley lo dice, antes de que el INAI adquiriera la categoría de INAI, refiriéndose a IFAI, aunque la ley dice que hay un recurso del Tribunal de Justicia Administrativa y, por lo tanto, del juicio de nulidad, lo primero que creo que debería pasar es que los recursos deberían irse por el Poder Judicial, de amparo, porque la verdad es que es donde más frustraciones nos encontramos, falta de criterios y demás.

Si no se puede eso, por lo menos mientras se reforma la ley pediría una sala especializada al modo de medioambiental o propiedad intelectual, porque lejos de lo que uno parece que a los litigantes, cuando menos sepa la otra autoridad estamos más contentos, no es cierto, porque vivimos en una incertidumbre jurídica muy importante, entonces yo siempre digo “prefiero venir a pelearme con los expertos aquí dentro y que me den duro, pero por lo menos hay un criterio, una constancia y sé qué me puedo esperar”. O sea, cuando está en el INAI todavía uno tiene la contraparte que te puede pegar, pero te pega siempre igual.

En el otro caso es una incertidumbre espantosa que además no va asentando criterios y no ayuda a nadie.

La industria, como han venido diciendo mis colegas anteriormente, no es que no quiera reglas, las quiere claras y justas. Lo que peor nos viene a la industria es la indefinición.

Y por supuesto, sin entrar también como decía el ministro Cosío en su gran ponencia, sin entrar a aburrirnos, pero luego ya podríamos decir desde, por ejemplo, hay procedimientos que no están reconocidos en la ley o hay cuestiones que se han desarrollado luego vía lineamientos o hay cuestiones que están a nivel de reglamento y no están a nivel ley, entonces esta homologación en cuanto al percibimiento de investigación, por ejemplo.

O por ejemplo, en los plazos en la dirección de verificación, en mi opinión son muy grandes, son muy largos, sobre todo si uno los compara con el de sujetos obligados.

Entonces, eso lo alarga, pero a la vez les vuelvo a decir, por otro lado, no sé qué tanto se podría hacer en un plazo mucho más chiquito, porque la verdad es que la complejidad en la materia, sin menos preciar el

acceso a la información y la transparencia porque no soy una experta, pero la complejidad técnica de la materia de Protección de Datos Personales, es brutal y tienen ustedes un procedimiento cuasi jurisdiccional que requiere de muchísimos más recursos y muchísimo más capacitación.

Y no, lo que tienen es sensacional.

En cuanto al procesal, yo les hubiera dicho más o menos eso, una estandarización de todos los procedimientos, la consistencia entre la ley y el Reglamento y luego evidentemente hay otros aspectos que no son específicamente procesales, pero que la ley requiere modificación, porque aunque fue una ley de avanzada, que incluyó cosas que no tenían ninguna ley en el mundo, ni siquiera el Reglamento Europeo, como el cómputo en la nube o cosas por el estilo, pero bueno, pues ahora sí, por ejemplo, nos quedamos un poquito atrás en las bases de legitimación, en no basarlo todo en consentimiento, porque eso ya no es factible hoy en día en contar con un interés legítimo o por ejemplo, en el tema de las sociedades de información crediticia, que no está cubierto o el derecho de portabilidad que sí tenemos en el sector público, no en el privado, pero también entendido el derecho de portabilidad qué significa o el tema de las remuneraciones.

Luis Gustavo Lara Noriega: Gracias, Isabel.

Muy interesante.

Y qué mejor que seguir con este tema, hablando con otro experto de talla internacional, Oscar Puccinelli, que además es también parte de la Red Iberoamericana como los expertos y fundadores de esta Red.

Oscar, preguntarte sobre el modelo de protección de datos personales en México, pues abrevó de diferentes fuentes, del marco de privacidad de APEC, de lo que entonces era la directiva 95 de Europa, del modelo canadiense, en fin, diversas fuentes.

La pregunta es: ¿Consideras que este modelo tiene ventajas para México o es necesario modificarlo desde su experiencia internacional y de lo que tú has visto a lo largo de mucho mundo que has recorrido?

Por favor, Oscar.

Oscar Raúl Puccinelli: Muchas gracias.

En primer lugar, agradecer a los amigos que llevamos, no quiero decir décadas, porque no son dos, pero andamos por ahí. Tenemos un tango que dice. “20 años no es nada”. Y la verdad que no es nada, pero en Protección de Datos es muchísimo.

Además del agradecimiento, hacer un pequeño recuento.

Como bien él dice, arrancamos allá por el 2003 con la Red Iberoamericana de Protección de Datos; en 2002 arrancaron ustedes ya con Transparencia y ahí encontraron en la Protección de Datos como un gran dilema.

El IFAI inició muchos conversatorios, congresos, con gran apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos, donde se crea, bueno, no hemos conocido muchos ahí, donde se crea todo un sistema que es líder en América Latina.

El IFAI ahora INAI, la Agencia Española crearon esta red que ha sido virtuosa.

Y esta red también ha provocado que como se explicaba antes, explicaba Paula, hubo un desarrollo muy importante en América Latina, porque cuando arrancamos Argentina solamente tenía una Ley de Protección de Datos allá por el 2000, Chile tenía una Ley de Privacidad que no llegaba a ser específicamente de Protección de Datos y no había casi mucho más.

Ahora prácticamente todos los países tienen leyes con defectos, algunos los estados actualizando nosotros, estamos en un proceso de actualización precisamente porque tenemos la certificación de la Unión Europea en Materia de Protección de Datos y nos obliga a adecuarnos al Reglamento, si no nos podemos quedar sin certificación.

Entonces, yo lo que quiero decir es que el IFAI y ahora el INAI, siempre fue líder en América Latina y esto es algo de lo que se tienen que acercar.

Lo digo con cariño y también exigiéndoles la responsabilidad que les cabe, que le cabe a México, pero en realidad no son sólo el INAI, es México. Todo México ha sido ejemplar en América Latina.

Primero en acceso a la información pública y ahora y hace mucho tiempo en protección de datos.

¿Qué quiero decir con esto?

Lo que ustedes hagan normativamente es copiado, ahora tenemos los estándares iberoamericanos, de los cuales México ha sido responsable y también de su formulación.

Pero en las conversaciones que nosotros tenemos en otros lugares siempre está, bueno, pero en México pasa esto, pero en México pasa aquello, es el hermano mayor, no vamos a decir el padre, pero por ahí anda.

Lo que quiero decir es que el modelo mexicano, para entrar en tema, es un modelo que se ha ido construyendo porque arranca, obviamente, por transparencia, después va a la Ley de Protección de Datos de Particulares 2010, con algunas cosas de avanzada, con algunas cosas que no están, ahora podemos hablar, y termina, para hacer algo muy rápido, termina con la Ley de Protección de Datos en Posesión del Sujeto Obligado que ya es vieja, aunque tiene algunos avances ya es vieja.

De hecho, por ejemplo, en materia de portabilidad tomó un modelo que todavía no había sido aprobado, que era el artículo anterior, el segundo borrador, que terminó siendo modificado, con lo cual ahí sí hay algo que habría que adecuar.

Por supuesto, estamos hablando ahora concretamente de protección de particulares, datos en posesión de particulares.

La ley tiene algunas impresiones y algunas desactualizaciones que habría que aggiornar, por supuesto, entonarla o sintonizarla con toda la terminología más moderna utilizada por la otra ley, por la de sujetos obligados.

Tengo un detalle acá de unos 15 ó 20 artículos, yo no voy a entrar en esto, porque no da el tiempo que yo tocaría, arrancarí, por ejemplo, el artículo 1 que habla de garantizar la privacidad, el derecho a la autodeterminación informativa.

Yo creo que si bien nos permitimos la licencia de hablar del derecho de autodeterminación informativa, ya hace rato que es derecho a la protección de datos personales, es decir, que yo ya hablaría de eso, porque para mí la autodeterminación informativa quedó solamente en esa porción que yo puedo disponer y hay mucho que no puedo disponer, porque lo dispone la ley, el Estado, ley que, dicho sea de paso, tiene que alcanzar el Poder Judicial.

El Poder Judicial tiene que, yo soy parte del Poder Judicial, tiene que tener claro que es parte del Estado y no está fuera del Estado, porque en muchos países de América Latina, no estoy hablando de México, pareciera que está de moda declarar las inconstitucionales de oficio por parte de la Corte Suprema de las leyes que le dicta al Congreso respecto de cómo debe cumplir con, por ejemplo, transparencia, obligaciones de transparencia.

Esto lo quiero dejar dicho, porque es un tema fuerte que se está discutiendo mucho, incluso, en la reforma a la ley modelo interamericana de acceso a la información pública, que también es vieja y es del 2010, igual que esta ley que estamos hablando ahora, o sea, tenemos que tener claro que hay que avanzar.

Después ahí, por ejemplo, el artículo 2.2 describe los sujetos obligados y dice que no están incorporados o no están alcanzados quienes de alguna manera realizan, recoleccionan un almacenamiento para uso exclusivamente personal, hasta ahí vamos bien, sin fines de divulgación o utilización comercial.

Los periodistas almacenan datos personales y lo utilizan comercialmente, es decir, hay todo un tema con el periodismo y al periodista no nos podemos meter en su base de datos, porque él está realizando una función periodística, lo está haciendo comercialmente y sí vive de eso.

Me parece que aquí hay que hacer algunas precisiones en cuanto a esto del uso exclusivamente personal.

Por ejemplo, el artículo 3.3 habla del bloqueo, pero solamente el bloqueo cuando después va a hacer el dato en la fase final del tratamiento del dato, cuando después el dato va a ser eliminado.

No sólo tenemos nuestra ley del bloqueo preventivo en fase judicial del dato cuando se está discutiendo un dato que puede ser discriminatorio y, sin embargo, no es bloqueo para posterior eliminación porque puede ser que ese bloqueo preventivo no termine en una eliminación, a lo mejor el dato está bien tratado.

El artículo 4, por ejemplo, habla del límite a los derechos de la seguridad nacional, yo hablaría también de seguridad ciudadana con todas las prevenciones que tenemos que hablar, porque no sólo es seguridad nacional.

El orden público ya es un problema, la ley modelo de 2010 interamericana de acceso a la información pública, pese a que en el Pacto de San José, Costa Rica, está el orden público como eximente, adoptó y esto está expresamente aclarado en el dictamen de los expertos que lo elaboraron, eliminó el orden público como causal y acá lo tenemos, yo lo eliminaría siguiendo esa modalidad. Hay muchas explicaciones para esto, pero no voy a poder entrar.

Por supuesto sintonizar todos los principios de protección de datos, actualizar el consentimiento, tema de menores, todo el tema de los deberes responsables, la responsabilidad proactividad, la evolución de impactos, todo lo que trae el Reglamento, el tema de la portabilidad que falta.

El derecho al olvido no está, ha generado mucha discusión por el tema de la libertad de expresión y el conflicto, por supuesto, con la libertad de prensa. Ahí hay unos estándares que ha publicado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la relatoría de la libertad de expresión, donde dice que el derecho de los niños sería incompatible con el sistema interamericano, un tema a discutir.

Pero sí digo que tanto en la ley esta como en la de sujetos obligados tienen una llave para el derecho al olvido, y creo que está bien dejarlo así cuando habla para no entrar en esa discusión frontal que sea después caso por caso, cuando habla, por ejemplo, de que cuando haya un tratamiento ilegítimo o cuando sea abusivo, no es la palabra exacta, pero la idea es que cuando el tratamiento realmente sea desproporcionado el daño que causa respecto de la persona que en definitiva padece ese problema, como fue el caso Costeja, que todos conocemos y tantas veces hemos hablado.

Hablaríamos de un derecho de oposición por causa legítima, así eso está en el artículo 27.

Bueno, todo el tema de la comunicación, por supuesto de la incidencia de seguridad, que está, pero hay que ajustarlo al paso del reglamento.

El procedimiento, y con esto termino porque quiero cerrar con la parte procesal, si uno se queda con lo que dice la ley, yo vuelvo y enfatizo con lo que dijeron ahí, en cuanto Isabel dijo que la labor del INAI ha sido titánica. Y la verdad que es así, uno lo ve, lo ha visto y por eso son referentes.

Pero si uno mira los plazos que tiene que esperar una persona para obtener el resultado final, se tiene que preguntar si el modelo no tiene que ir a un modelo híbrido como tenemos nosotros.

En Argentina tenemos una gran efectividad en protección de datos personales, pero no deviene del órgano de control, sino de la labor de los jueces a través del habeas data.

Les digo francamente, hay una gran profesionalización en el ámbito judicial, pese a que yo no confío mucho en todos los jueces, porque no todos conocen protección de datos, son muy pocos los que lo conocen, pero esos jueces siguen los lineamientos internacionales, que los abogados especializados que plantean esos casos, ponen en sus demandas.

En nuestro país el órgano de control ahora ha unificado protección de datos y acceso a información, pero antes sólo tenía protección de datos y sólo alcanza, no hay prácticamente, salvo en la Ciudad de Buenas

Aires, no hay órgano de control en los estados federados, con lo cual para proteger en todo el país no alcanza.

Ustedes con el habeas data tienen una protección inmediata que no suplanta de ninguna manera esta labor. Esta labor tiene que seguir, pero tiene que seguir, en el caso urgente tiene que haber una protección judicial inmediata.

El imperio que tiene el juez es muy importante para lograr ese bloqueo inmediato que no puede esperar 50 días en un trámite.

Repito, para cerrar, la labor titánica indudable. Son líderes, son ejemplo, pero me parece que yo además de actualizar la normativa, incorporaría alguna fase judicial, porque acá hacen falta muchas manos para proteger, no alcanza.

Por más grande que hagamos el INAI, por más grande que hagamos los órganos en los estados federados no alcanza, y cada vez va a alcanzar menos.

Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias, Óscar.

Pues muy interesantes todas las reflexiones que nos plantea también Óscar.

Y para ir cerrando esta primera ronda, tenemos la participación de la doctora Patricia Trujillo, de la Policía Federal, a quien le pedimos nos hable sobre la importancia de la seguridad de los datos personales y de todo el tema que significan los retos que usted ve frente a las empresas, a las organizaciones, a los entes públicos que se tiene desde el punto de vista de la seguridad de la información.

Un tema también súper importante, muy del día a día y sobre todo con las nuevas tecnologías que todos los días van surgiendo, no menos el tema, por ejemplo, de la inteligencia artificial.

Entonces, doctora, si nos puede ilustrar un poco sobre este tema.

Gracias.

Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel: Muchas gracias.

Ante todo, quiero comentarles que como institución nos sentimos muy felices y celebramos gratamente este día por la repercusión que tiene desde cualquier punto de vista y la magnificencia a través de la cual se está expresando el INAI y sus participantes, y quienes de alguna manera u otra contribuyen en el día a día para afianzar el posicionamiento de México en esta importante materia, en este importante derecho fundamental.

Saludo a la comisionada Blanca Lilia, al comisionado Francisco Javier.

Comisionado, muchas felicidades por su encargo, enhorabuena, sabemos de su profesionalismo y de qué manera va a llevar en muy alto ese ejercicio.

Y para mí es muy grato poder compartir en este panel con tan distinguidas personalidades, como Paula, como don Óscar, Molina, como Isabel y con todos y todas ustedes, porque el verlos de antemano ya está generando un compromiso de seguridad para la ciudadanía.

Si en este momento yo les pregunto a ustedes: ¿Cuándo se siente seguros? Una reflexión personal: ¿Cuándo se siente seguros?

Habría múltiples respuestas y yo les invitaría a cotejarlas con la definición de seguridad, de security, sin temor, sin cuidado, ¿cuándo me siento sin cuidado? ¿Cuánto me siento sin temor, cuando tengo conocimiento, cuando ejerzo la práctica, cuando llevo a efecto un reconocimiento completo del escenario a través del cual me desenvuelvo, cuando logro tener en mis manos todas las variables?

Y podría haber algunas otras afirmaciones más, pero la principal parte del valor que yo tengo para mi propio cuidado, del de qué manera yo me visualizo y visualizo a mi entorno, y de qué manera yo me responsabilizo, porque si bien es cierto ya tengo un derecho, ese derecho me implica una obligación.

Y cuando nosotros hablamos del cuidado de datos personales en una era digital, en la cuarta era, con el internet de las cosas, con los crecimientos a nivel vertical y horizontal, con el big data y con un acceso

a través del cual en este instante cualquiera de nosotras o de nosotros podemos estar conectados y que no sabemos que al traer nuestro dispositivo electrónico móvil estamos llevando a efecto la transmisión de todo lo que somos, de todo lo que pensamos, de todo lo que anhelamos, y que en este ejercicio a veces consideramos, por nuestro propio lenguaje, que existe una minimización al riesgo dentro de mi propia persona.

¿Qué hemos ubicado en la Policía Federal? Que el lenguaje habla mucho de nuestra percepción y que el lenguaje generaliza, elimina y normaliza, y que desde la forma a través de la cual me estoy expresando, estoy señalando qué grado de seguridad puedo tener o no para con las personas que están a mi alrededor, y que esa generalización o esa eliminación o esa normalización la llevamos a nuestro quehacer diario.

Y en algunas ocasiones consideramos que la homologación de criterios, que una visión enfocada hacia la seguridad puede ser una carga extra cuando eso hace la diferencia entre un daño a una infraestructura e incluso entre un secuestro virtual e incluso ante una situación de trata de personas, incluso ante algún episodio mediante el cual se pueda aperturar la generación de pornografía infantil en un sector.

El esquema de seguridad es un esquema multidimensional, es un esquema que implica, en primer lugar, generar un autodiagnóstico del de qué manera está procediendo cada una de mis facetas vitales, el generar la toma de conciencia del recuento de datos que yo puedo poner al descubierto con el simple hecho de no encontrar un mecanismo adecuado para estandarizar mis procedimientos, de la forma a través de la cual yo visualizo las normas internacionales, no como un deber para obtener un reconocimiento, sino como un quehacer vital para salvaguardar la integridad de mi empresa, de la imagen de mi empresa, pero sobre todo, el activo principal que es el ser humano que allí se desarrolla.

En un dispositivo electrónico móvil podemos encontrar elementos suficientes y necesarios para establecer el carácter, la conducta, el comportamiento y el de qué manera visualiza una persona el mundo.

Podemos analizar desde la forma en la que resguarda la información, hasta la forma en que cataloga las fotos que conservo.

Podemos ubicar también el riesgo grande de establecer números que conecten directamente y que con ellos podamos ubicar de forma fácil cómo puede proceder la mente criminal para establecer la mecánica mediante la cual accede a su propio subconsciente.

Porque un teléfono, y estoy hablando sólo de un teléfono, revela completamente la personalidad de un sujeto.

Y en esta dinámica, si estamos hablando de un nivel de sin cuidado, es decir, de un nivel de seguridad, básicamente se requiere la sensibilización para obtener una percepción que parta de la realidad de que los casos no le pasan al otro u a la otra, en los casos me pueden pasar a mí y que en la medida que yo establezco una normativa apegada a las exigencias que procuren no tan sólo mi bienestar, sino el bien de los contactos que allí tengo, en esa medida voy a promover un sin cuidado.

Hemos tenido diversidad de casos, a través de los cuales se ha podido constatar que el exceso de confianza o el generar actitudes a través de las cuales se considera que a mí no me va a pasar, han puesto en riesgo no sólo a la persona, sino a la compañía completa.

Hemos tenido casos en que a través de un cuidado inadecuado de las relaciones humanas respetuosas, de la falta de liderazgo de la falta de planificación, del fortalecimiento de capacidades y, sobre todo, de generar líneas de conocimiento que permitan un diagnóstico externo o interno a través de los diferentes escenarios que se presentan, traen como consecuencia no tan sólo la afectación patrimonial, sino la afectación personal.

Para mí ha sido un momento muy especial el visualizar a las jovencitas y jovencitos que hace algunos momentos se ubicaron como ganadores de los premios ante el cuento.

Las temáticas que manejan son temáticas completamente globales, son temáticas que se están visualizando en todo el mundo.

Si hacemos un recuento a lo que acaba de determinar el Foro Económico Mundial, los factores de riesgos, es impresionante que en el cuarto nivel se ubiquen los datos personales. El riesgo que esto representa.

Solamente por debajo de tres factores a nivel ambiental.

Y en quinto lugar, tenemos a la ciberseguridad.

Entonces, no es una necesidad más, es una necesidad inherente a la actualidad que en el día a día desarrollamos.

Y un esquema de seguridad se logra mediante un parámetro, mediante un modelo.

Y si existen normas internacionales de estandarización que permiten la gestión segura de información y si existen buenas prácticas que son reconocidas y una legislación que si bien es cierto, como ente dinámico es perfectible, nos brindan los elementos suficientes para desarrollar un entorno seguro en la protección de nuestros datos.

Recuerden que lo más grave de una falla en la protección de datos no es la pérdida de una imagen, no es la pérdida de un factor económico, es la pérdida de una vida.

Y en una institución de seguridad hemos podido constatar que una falla en la seguridad de datos personales ha traído como consecuencia la pérdida no de una vida, sino de muchas vidas.

Y con esta reflexión cerraría mi primera intervención.

Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias, doctora Patricia.

Muy interesante y nos deja a todos en esa reflexión personal y colectiva, precisamente, de este aspecto.

Vamos a pasar a la última parte del panel, dado el tiempo y ya la hora que tenemos, vamos a hacer una última intervención, si les parece, cada uno, en el mismo orden que iniciaron.

Les hecho llegar y si me hacen favor de dárselas a la doctora estas preguntas, que también a ella le llegaron, seleccionando una de ellas o si quieren englobar la respuesta en alguno de los temas que les han preguntado.

También introducir otro planteamiento que estaba previsto para este panel, hablando precisamente de qué aspectos y si es necesario que la normativa de datos personales del sector privado sea reformado todo este marco normativo, precisamente, por todos los avances que ya referían varios de ustedes, y si es así en qué aspectos específicos, ya algunos los han abordado y si a lo mejor alguien más quiere comentarlo.

Por último, también está previsto hablar algo de portabilidad en el sector privado, si esto es posible y, por lo tanto, si quisieran hacer algún comentario al respecto.

Vamos a tener ahora cuatro minutos por cada uno para que cerremos este último panel, por favor, y agradecer a quienes se han molestado en hacer algunas preguntas, que también en la medida de lo posible se irán contestando.

Adelante, Paula, por favor.

Paula Vargas: Gracias, comisionado.

Mi preguntar original tenía una segunda parte, que es un poco lo que ha indicado el comisionado, que es ¿cuáles serían las buenas prácticas recomendables desde el sector privado?

Esto tiene que mucho que ver con qué podría incorporarse eventualmente en una reforma de la regulación vigente en el caso de México.

Respecto de las recomendaciones que desde Facebook, más que de toda la industria podríamos dar, simplemente contarles algunas de las prácticas que tenemos nosotros y que tienen que ver con esto, con seguir lineamientos que ya están en algunas regulaciones.

Creo que una buena práctica inicial, subyacente, es reconocer dentro de las organizaciones que la protección de los datos personales y de la

privacidad no es estática, es decir, uno no puede llegar a un punto donde se dice este es mi programa, este es mi diseño, así protejo los datos personales, es absolutamente dinámica y requiere un aprendizaje continuo, una revisión continua y un mejoramiento continuo de las prácticas que uno tiene.

Para esto sirven los marcos de principios, que pueden ser principios adoptados bajo la autorregulación, pero también principios que estén dentro de la ley, actuar en un marco, operar en un marco de principios permite textear como las prácticas están adecuadas a esos principios.

Puntualmente yendo a algo que está incorporado en las regulaciones más modernas y que sé que lo tiene la regulación, la privacidad del diseño es un principio, es un estándar, pero hoy es una obligación legal en muchos marcos vigentes.

Lo que permite la privacidad del diseño es operar como un vínculo entre el derecho al usuario en experiencia buena, cuando tiene un servicio y la efectiva protección de sus datos personales y de la privacidad, es decir, no es hay una opción, no es uno u otro, no es que para que el servicio sea fácil de usar hay que disminuir la protección de los datos personales en el procesamiento.

La privacidad del diseño implica programas establece dentro de una organización y eso es algo que también se incorpora en las legislaciones más modernas, muchas veces bajo autorregulación o responsabilidad demostrada, la obligación de establecer un programa.

En el caso de Facebook tenemos desde hace muchos años un programa global de privacidad que atraviesa toda la compañía, atraviesa a la mayoría de los equipos de la compañía y que permite, y creo que esto es algo también importante para las regulaciones, hacer un acompañamiento del ciclo de vida de un producto, es decir, desde el inicio de la idea de un producto nuevo, pasando por el lanzamiento de ese producto, siempre tiene que haber un equipo de privacidad acompañando.

Y también tener equipos que generen las herramientas, y esto también tiene que ver con marcos normativos, darle el control al usuario sobre

esos datos y generar instancias de transparencia dentro de la misma ley.

El sector privado tiene que ser transparente sobre el procesamiento de datos y tiene que darle el control a las personas.

Por supuesto otra buena práctica que está en las leyes, pero siempre se puede mejorar, son la política de privacidad, la política de datos y las herramientas concretas.

Y después, esto por ahí no es tanto para una reforma, pero sí como un principio, es escuchar los expertos externos a la organización, es decir, hay que escuchar al regulador, hay que escuchar a la sociedad civil, a la academia, al resto de la industria, esto no se resuelve en soledad. La protección de datos requiere de retroalimentación y requiere, vuelvo al principio, de mejora continua. No se puede mejorar si no hay una retroalimentación de lo que está pasando externamente.

Y respecto de la pregunta que me hicieron del público, tiene que ver con proteger los datos personales de un mexicano que están en servidores ubicados en otros países donde la legislación puede ser distinta.

Nosotros lo dijimos claro en Facebook cuando entró en vigencia el Reglamento General de Protección de Datos, nosotros tenemos no sólo una política global, sino que extendemos los mismos controles y las mismas herramientas a todas las personas que usan la plataforma, no importa dónde estén esas personas.

Entonces todos tienen los mismos controles y las mismas herramientas para proteger esos datos.

Me preguntan: La localización de servidores es una discusión muy amplia que me parece que con el tiempo nos excede, pero hoy es la era del cloud, el cloud permite economías de escala y no necesariamente la ubicación es lo que va a generar una mayor protección, sino las prácticas y la regulación.

Creo que ya me pasé de los cuatro minutos, así que muchas gracias.

Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias, Paula.

Pues damos paso, por favor, Lina, si nos haces favor de esos cuatro minutos para cerrar.

Gracias.

Lina Ornelas Muñoz: Vamos comentando algo interesante.

Bueno, yo creo que algo que no he visto en ninguna ley de protección de datos, como debiera recogerse creo yo a nivel global, y Google al ser una empresa global ve los modelos regulatorios en todo el mundo, y es que sobre todo en temas digitales, de la era digital, cuando hablamos de internet tenemos que contar con un modelo *multistakeholder*, es decir, multiactores.

Y ya lo decía antes Paula, o sea, los problemas en la era digital o los problemas en internet, por decirlo de alguna forma, no se pueden resolver a golpe de ley nada más o el Estado solito, porque eso supondría que el Estado puede solo con un problema como ese y se necesita una conversación en donde esté, por supuesto, el Estado, el gobierno, la industria, la academia, la sociedad civil y todo mundo retroalimentándose.

En ese sentido me parece muy interesante el modelo brasileño, que se está discutiendo ahora cómo va a ser la autoridad. Podría mejorarse muchísimo el tema de la independencia y demás, pero cuenta con un consejo consultivo asesor en donde no sólo hay académicos.

Por ejemplo, en el IFAI, en el INAI ahora tiene un consejo consultivo y tenemos gente muy destacada de sectores como académico y demás, pero no tenemos, por ley no está en el diseño que haya industria.

En Brasil el modelo de la nueva autoridad sí prevé que también está en la industria, porque en pie de igualdad las partes en internet tratan de resolver los problemas, incluso la parte técnica, y ahí eso me lleva a un segundo punto.

Tampoco se ha hecho énfasis en las áreas técnicas, en los diseños institucionales de los órganos garantes, y esto es indispensable porque las discusiones cada vez más van a cuestiones demasiado técnicas que

luego es difícil que el propio regulador pueda incluso acometer de cara al usuario final, al titular del dato.

Por ejemplo, cuando hablamos de grandes datos, de analítica, ahora de inteligencia artificial y del aprendizaje de las máquinas, de cómo anonimizar, en fin, una serie de cuestiones muy técnicas que incluso requieren un perfil como el científico de datos, eso es muy importante tenerlo.

Y en México hay esfuerzos muy grandes, por ejemplo, el CIDE tiene un diplomado en donde hay materias que les enseñan a utilizar herramientas de grandes datos, para saber como anonimizar datos, saber cómo tratarlos. Y eso es indispensable, porque la tecnología no va a parar.

Hay un esfuerzo muy bonito que les quiero compartir de inteligencia artificial, pero tiene grandes desafíos, porque ese mismo ejemplo se puede utilizar en otras cosas y hay que ir generando esas reglas de ética y demás.

Pero, por ejemplo, se está utilizando inteligencia artificial para mejorar la detección de los depredadores infantiles, por abuso sexual infantil, etcétera, entonces con los millones de fotografías que pueden tener las policías, las listas negras y la sociedad civil en Estados Unidos, de la Asociación de Niños Desaparecidos y Abusados Sexualmente, gracias a la inteligencia artificial se pueden detectar patrones, ingeniería social, para encontrarlos.

Pero entonces imagínense el desafío de pensar, bueno, entonces veamos cómo también se van a aplicar las reglas para que el titular de los datos sienta ese security del que hablaba la doctora.

Entonces creo que son desafíos muy fuertes, podemos hablar de ajustar en las leyes una cosa u otra.

Y la tercera, que creo que es vital, es que haya un marco de interoperabilidad mundial y de cooperación de las autoridades, porque las plataformas al menos operamos de la misma forma a nivel global con altos estándares, pero es difícil pensar en otro tipo de tratamientos y en responsables ubicados en distintos lugares.

Creo que cada vez más las autoridades tienen que moverse hacia allá.

Y una de las preguntas que me pasaron es justamente el tema de la certificación y cómo la ven las grandes empresas. Y, sí, cada país puede estar generando un modelo, pero lo mejor es ir a estándares globales, porque la discusión se da ahí y entre más sea multiactor, más rica, más eficiente y más eficaz en los hechos.

Yo lo dejaría ahí, creo que sí necesitamos abordar desde el diseño normativas que incluyan todos esos elementos, de lo contrario pueden hacerse pequeños ajustes, pero lo importante no se está viendo.

Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias, Linda.

Adelante, Isabel, por favor.

Isabel Davara Fernández de Marcos: Sí, para no quitarles mucho tiempo, de las preguntas que me enviaron, siguiendo tu recomendación, hay dos:

Dice: ¿Considera que los responsables mexicanos están listos para una reforma en datos personales que aumente los estándares y obligaciones al nivel de reglamento europeo?

Yo creo que sí, igual que los responsables están en cualquier lado del mundo, además muchas son internacionales, los responsables y el INAI.

Vuelvo a reiterar que creo que, aparte porque el diferencial entre nuestra normatividad y el reglamento, el diferencial de fondo, de entenderlo, es decir, la ley que tenemos ya es muy complicada, con lo cual el diferencial, salvo que hay algunas cosas en el Reglamento Europeo que, como comentaba el doctor, están viendo ahora que no saben si funciona de todo, como el derecho a alimentación de tratamiento o algo así, que se irá viendo con el tiempo si de verdad funciona.

Y como decía Paula, como decía Lina, como decía la doctora, esto es algo vivo que hay que ir viendo y que la normatividad es necesaria, pero

no es suficiente. Eso ya ha quedado más claro que nada y debe ser el camino.

A mí me preocupa mucho más no tanto la dificultad de la norma, sino la capacidad efectiva a nivel autoridad y de destino de recursos, de hacerlo autoridad y también de los responsables, en el momento en que se vea que es algo que hay que ver como inversión.

Les vuelvo a decir, las empresas no es que no queramos cumplir, normalmente queremos cumplir, lo que pasa es que es difícil si no hay un lineamiento, una vía concreta.

Y hay luego una pregunta muy concreta que dice ¿cuáles serían las principales recomendaciones para que procesalmente se mejore en posición de sanciones?

Y con toda mi humildad, porque les digo, me parece que prefiero mucho más estar en este lado que en el que les toca ahora a ustedes, pero, sí, para empezar diría que procesalmente no tiene mucho sentido que el procedimiento de protección de derechos y el procedimiento en posición de sanciones recaiga en la misma dirección.

Tampoco desde la industria alguna vez nos gustaría ver algún caso que venga de las direcciones generales y se pueda cambiar de sentido en la parte de sanción, la imposición para ver la independencia efectiva.

La imposición de sanciones, les diría, sé que es muy complicado, pero me parece que hay muchos elementos diferentes en la capacidad económica del infractor. Que si es uno, hay que tenerlo en cuenta, desde luego, porque no le duele igual a uno que otro. Pero me parece que no debería ser ese el único factor o el más importante.

Y claro, también el mecanismo de colaboración que tienen con el SAT y con Hacienda, en ese sentido, porque después pasan, hay ocasiones en que nos vemos desde el sector privado un poco con las manos atadas porque no es una multa firme, pero aparece como un crédito fiscal.

Entonces, son cosas muy complejas, muy técnicas, yo lo sé. Pero para empezar, les diría, yo dividiría la Dirección de Sustanciación de

Procedimiento de Protección de Derechos y la de Imposición de Sanciones.

Porque cuando uno está yendo a un procedimiento de protección de derechos, no parece que tenga mucho sentido que el que te dio una resolución también juzgue sobre la infracción, o sea, también la cuantifique y empoderar a la parte de procedimiento e imposición de sanciones, que no sólo sea cuantificar, que pueda tener un criterio de fondo.

Pero muchas gracias.

Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias, Isabel.

Oscar, si nos puede, por favor, dar tus últimos comentarios.

Después pasaríamos con la Doctora Patricia y haríamos una última consideración.

Hay dos preguntas por ahí que nos faltaron, para Lina y para Paula, que se las voy a pasar.

Y les pediría nada más después, en un minutito, porque había mucho interés del público en este tipo de planteamientos. Si nos hacen una última consideración.

Gracias.

Oscar Raúl Puccinelli: Voy a tratar de contestar las preguntas mientras sigo con el tema que nos toca.

Las tres gigantes o no sé si tendría que decir “gigantas”, porque con este tema del feminismo, de la perspectiva de género, hay que ver qué se dice o con la equis ya no sé cómo mencionarlo. Pero bueno, y la que me va a suceder después, abordaron y seguramente abordarán en casi todos los temas.

Lo que han explicado, yo lo suscribo y lo doy por reiterado, porque se han descrito bien cuáles son las cosas que faltarían.

Podría agregar alguna otra cosa más, como por ejemplo, este tema de la unificación.

Cuando se estaba discutiendo si aprobaba o no la última de los sujetos obligados, recuerdo que tuvimos algunos eventos, uno de ellos del INAI, y la pregunta era: “¿Conviene sacar ahora esta ley o habrá que hacer o retomar y hacer una?”.

En ese momento, bueno, mi opinión fue: Si está por salir, que salga, porque en esto nunca se sabe. Más vale, después nos ocupamos y creo que lo que hay que hacer ahora, hay que ocuparse de unificar.

Los principios son los mismos, pueden variar las excepciones que son casi las mismas y las modalidades.

Le ley Argentina trae sujetos obligados y particular en la misma ley y tiene unos apartados específicos. Por ejemplo, en todo lo que es información crediticia, tiene un artículo y después hay toda una reglamentación, puede haber una Ley General matriz y después leyes aparte, digamos, unas leyes sectoriales que se ajusten a esa ley matriz o esa ley marco.

Pero me parece que estaría bueno unificar. Estaría bueno unificar, dictar una nueva ley que utilice las mismas frases, las mismas palabras.

Sabemos cuando una ley dice algo y otra dice otra cosa, los abogados estamos entrenados, aunque yo estoy ahora del otro lado del mostrador, litigué 23 años, estamos entrenados para buscarle la quinta pata al gato y ver de qué manera le hacemos decirle a él lo que no quiso decir ni el legislador.

Entonces, unificar todo lo que es no solamente terminología, sino todo lo que es posible.

Un problema importante es el tema de portabilidad, en la cual se han sacado chispas aquí en México y creo que se las siguen sacando, pero es un tema muy importante en materia obviamente de sujetos obligados, porque en estos son pioneros. No sé si por casualidad, por error o qué si se incorporó sin saber cuáles eran las consecuencias posteriores.

Pero creo que está muy bien, creo que si fue un error, es el mejor error que cometieron, porque la portabilidad en el sector público es fundamental.

¿Cómo la vamos a desarrollar? Es el gran desafío, pero tiene que estar.

Y en el sector privado, ni hablar. Con las limitaciones posibles y las limitaciones lógicas que no encarezcan demasiado los procedimientos y no hagan inoperante el Derecho.

Cuando yo leo la ley y veo independientemente del procedimiento que aquí el responsable va a comunicar al titular en un plazo de 20 días hábiles qué va a hacer frente al pedido y después tiene 15 días para ejecutar lo que decida.

Yo digo, esto está muy mal, porque yo como titular tengo un dato que está en este momento en internet, yo tengo que esperar 35 días para que tenga efectivizado mi derecho, evidentemente no estoy protegido.

Entonces, por más que tengamos procedimientos preventivos, etcétera, reitero la necesidad de involucrar al Poder Judicial por vía de un recurso especial o una acción especial, como en el caso nuestro, me parece que sería útil para sumar manos, repito, no para quitar protagonismo, al contrario, creo que los órganos garantes son los que tienen que establecer esos criterios, son los responsables de establecer los criterios en los temas trascendentes. Esa es su gran misión y controlar lo que pueda sin perder esa misión, porque también tiene un liderazgo en desarrollo.

Obviamente, hay mucho por hacer con la ley, hay mucho que podemos mejorar y que vamos a tener que seguir mejorando y creo que la ley tiene que siempre dejar un lugar para la reglamentación secundaria en el órgano garante.

Eso me parece que también daría mayores garantías, repito, los jueces en líneas generales, se explicó en el primer panel que hubo alguna contradicción de tesis que desestimó de alguna manera la labor del INAI al decir lo que dijo, pero los jueces seguimos los lineamientos de los órganos garantes que son los órganos especializados.

Lo mismo que hacemos con los peritos, cuando tenemos que quitar una sentencia nosotros no nos oponemos, en el perito mecánico que me dijo, el choque fue así, yo no puedo decir fue de otra manera, porque tiene el expertis necesario.

Por supuesto, habrá temas polémicos en los cuales el gris se puede correr para un lado o para el otro, pero creo que hay mucho que se puede seguir haciendo.

Tal vez en el tiempo la protección venga de la mano de la inteligencia artificial, no sólo tengamos la posibilidad de protegernos nosotros más abiertamente a través de nuestro propio sistema, es decir, un internet de las cosas, sobre todo, perdón, lo que será internet o la web 4.0 nos va a permitir tener un auxiliar virtual que puede estar, a lo mejor, a través de esa excursión de los metadatos protegiendo esos datos míos que están saliendo en la red o ayudándome a protegerlos.

No creo que sea una locura lo que estoy diciendo, creo que es absolutamente posible.

Gracias.

Luis Gustavo Parra Noriega: Doctora, por favor.

Patricia Rosa Linda Trujillo Mariel: Muchas gracias.

Las dos preguntas que hacen favor de realizar a su servidora van vinculadas en relación, ¿de qué manera se está trabajando o bajo qué criterios se puede llevar a efecto la sensibilización de una población que en el día a día está creciendo en el mundo de internet, pero sin conocimiento de los riesgos que se pueden ubicar en el mismo tenor y cuáles son los delitos que desde el punto de vista del ejercicio de la Policía Federal se han visto con mayor fuerza vinculados?

Primera pregunta, primera respuesta, a través de alianzas, a través de alianzas estratégicas la Policía Federal, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana establece los criterios para conformar la generación de una nueva actitud para poder establecer parámetros de sensibilización a las personas.

Tenemos grandes alianzas con Google, grandes alianzas con Facebook, con entidades académicas, organismos no gubernamentales y, sobre todo, la cercanía, la proximidad social a través de diferentes aplicativos mediante los cuales las 24 horas del día, los 365 días del año, podemos conocer las inquietudes de las personas y recibir las denuncias ciudadanas, como el PF CIBER, PF MOVIL o la línea 088 o incluso el 911, todos ellos tienen la finalidad de ser una puerta abierta para poder llevar a efecto la caracterización de la incidencia delictiva o prevalencia delictiva diferente a los escenarios que se contemplan en nuestro país.

Tenemos un reto muy grande, la población que es accedida con mayor fuerza para ser lesionada, desde el punto de vista de datos personales y que ha detectado la Policía Federal está entre los seis y los 18 años.

Cuando estas personas se dan cuenta de la gravedad que representa para su propia integración en la comunidad, del que se hayan develado algunas situaciones personales, algunas fotografías, pueden llevar a efecto conductas muy diversas, desde el total aislamiento hasta incluso, y lamentablemente en algunos casos la generación de acciones que privilegian el retirarse la vida para poder tratar de subsanar ese horror.

Otra cuestión importante que hemos visto es la falta de acercamiento hacia las personas que se encuentran responsables de su custodia. En muy pocas ocasiones existe esta cercanía para poder establecerlos.

Desde el punto de vista de la generación de sinergia, quiero compartir un esfuerzo que se desarrolló con Facebook, que se llama misión escolar, a través del cual se generó mediante realidad virtual los diferentes escenarios que pueden constituir delitos o daños hacia esta población y ellos al estar en contacto con la realidad virtual vivencian y se convierten en sujetos empáticos de lo que pueden generar o de lo que han sido sujetos y el de qué manera llevar a efecto la resolución de este magno conflicto a su edad.

A nivel de personas mayores hemos encontrado que ese compartir datos en una situación afectiva, que se cree que en algunas ocasiones pueda ser para siempre y que no se visualiza el riesgo de llevar a efecto la apertura total de una privacidad, trae como consecuencias escenarios que incluso han derivado en trata de personas. Tratando de cubrir esa

exposición, caen en un delito mayor, caen en una situación de victimización mayor.

Y en el caso de las grandes empresas la pérdida de información, que conlleva pérdida económica, que conlleva pérdida de imagen y sobre todo que genera una visión denostada de un ejercicio que pudo haberse blindado.

Una de las cuestiones más importantes por las que hemos estado propugnando es el cibercivismo, establecer talleres de ciberseguridad, y aquí hago un paréntesis que incluye seguridad de datos, seguridad de información, seguridad de infraestructura, seguridad informática y establecer criterios para que independientemente del área del conocimiento el joven que se está formando a nivel universitario tenga las herramientas necesarias para poder generar su autocuidado y el cuidado del bien que tiene enfrente.

Para nosotros existiría una ABCDE que podríamos promover y que comparto: A, analiza tu entorno; B, blindas tu información; C, crea canales seguros de comunicación; D, determina y decide de qué manera quieres vivir la protección de tus datos; y E, evalúalo de forma constante.

El pensamiento que tenemos hoy no es el mismo pensamiento que teníamos ni siquiera hace una semana, el mismo contexto nos obliga a crear nuevas rutas de conocimiento y de socialización, pero lo que no ha cambiado hasta este instante es la capacidad de generar daño por la mente criminal.

Y lo que no ha cambiado hasta este instante es la gran necesidad de atención, la gran necesidad de socialización que incluso deja a un lado la capacidad de reconocer de forma crítica qué me puede y qué no me puede hacer daño.

Y dentro de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el establecimiento de esquemas de seguridad a nivel del ciberespacio implica fortalecer, mejorar y proteger con un sentido multidimensional, pero comprometiendo al usuario en el derecho de su propio valor y en la expresión del conocimiento del mismo.

Por mi parte es todo. Muchas gracias.

Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

Muy bien, doctora.

Muy interesante, además ya nos dejó aprendiendo el ABCDE, muy bien. Muchas gracias.

La última entonces intervención de Paula y de Lina, si nos hacen favor, en un minutito.

Paula Vargas: Me preguntaron por qué empresa analítica, no sé si en un minuto, pero me preguntan cuál ha sido el aprendizaje en la autorregulación de Facebook después del escándalo de empresa analítica.

Bueno, creo que esto se vincula con dos cosas que ya mencionamos, que es primero la necesidad de un aprendizaje continuo en lo que es la implementación de las reglas y políticas.

Y nosotros les puedo contar lo que hicimos, en concreto luego de que se redoblaron todos los esfuerzos que había anteriormente.

Hubo, como ya lo dijeron, una revisión de las aplicaciones que habían operado bajo la política del 2014, porque quiero recordar que ya había habido una política de también parte del aprendizaje y después de haber escuchado de los externos.

En el 2014 ya se había modificado la política de acceso de desarrolladores a datos, bueno, lo que se hizo en concreto, por ejemplo, es volver a modificar esa política, restringir muchísimo más los datos a los que puede acceder un desarrollador que quiere utilizar Facebook para hacer un desarrollo.

Tenemos hoy a 30 mil personas trabajando en seguridad en la plataforma, entonces cuando yo hablé de invertir, no sólo decir que uno hace lo correcto, sino de hacer lo correcto, tiene que ver con programas.

Creamos un equipo específico, que se llama (inglés), que es un equipo específicamente dedicado a crear herramientas para enseñarle a los usuarios cómo darles transparencia de cómo se procesa su información y enseñarles cómo ejercer el control sobre su información, porque eso también es muy importante para algo mencionaron, que es cuál es la responsabilidad del usuario también, entonces el aprendizaje es continuo.

Y eso tiene que ver también con algo que es la portabilidad, cuando hablamos de la modificación en la política de desarrolladores, que es un caso concreto de autorregulación y de cómo se restringió al máximo el acceso que tienen hoy los desarrolladores a datos, aún con el consentimiento de los usuarios, porque recordemos que en el caso de Cambridge ya había habido consentimiento.

Esto nos lleva a hablar de portabilidad, nos lleva a hablar de los beneficios de la socialización de los datos y los riesgos que trae esa misma socialización de los datos.

Parte del aprendizaje fue el debate de Facebook debería cerrar su plataforma, debería dejar de compartir datos, y eso tiene el debate de hay una afectación concreta en, imagínense, el sistema, el ecosistema de PyMEs y de star taps en México ante el cierre.

Entonces el tema es: Cómo hacer las políticas que peritan control y transparencia para que las personas sepan lo que están haciendo cuando sus datos son compartidos con una aplicación.

No sé si...

Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias, Paula.

Lina, por favor.

Lina Ornelas Núñez: Habla de, siendo el dato la conducta digital de los usuarios el principal activo para el modelo de negocios de publicidad, ¿cómo aseguran la protección de datos cuando su incentivo es agregar y agregar más datos?

Aquí creo que lo importante es que tengamos claridad sobre el modelo de negocio. En el caso de Google y de otras plataformas es la venta de publicidad, no de datos; es decir, no es tener datos por datos, sino el modelo basado en la búsqueda que ustedes hacen para ofrecerles por una red de display de anuncios, de manera anonimizada, grandes segmentos de IP, para que el que vende ropa deportiva y no está buscando tenis, llegue ese anuncio ahí.

Ustedes pueden deshabilitar la publicidad basada en búsquedas, cada persona tiene que ser el arquitecto de su navegación.

Y ahí está la parte que comentaba la doctora de responsabilidad de cada individuo también, porque es totalmente transparente el uso que se da.

Y creo que, porque hay otra pregunta también respecto a cómo evitar multas en distintos países cuando ya te multó otro, creo que ahí lo importante es el diálogo con la autoridad.

Les voy a contar una experiencia en 30 segundos. Cuando lanzamos la nueva política de privacidad global a través de videos muy didácticos, y quiero que levanten la mano, pero de verdad sean honestos, ¿quiénes vieron ya los videos de Google Account o de su cuenta de privacidad?

Levanten la mano.

Completos, perfecto, entonces ya habrán deshabilitado quizá su publicidad y entonces a lo mejor María Elena, a quien estimo tanto, a lo mejor María Elena ya recibe anuncios ahora de motocicletas Harley Davison y de puros, y a lo mejor un hombre de carriolas y vestidos de novia.

En fin, lo que les quiero decir es que siempre van a recibir publicidad, porque por eso es gratis el servicio, pero ya no van a recibir un anuncio ad hoc.

Pero es muy importante ser responsa les de leer las políticas y de activar los botones que existen ahí para eso, que son muy sencillos.

Y con el INAI tuvimos una experiencia muy grata y es que el área de autorregulación y también en su momento el coordinador, revisaron los videos.

Les pedimos *feedback*, nos regresaron retroalimentación que globalmente, fíjense bien, hizo que cambiara uno de los videos para explicar bien la retención de datos y los periodos de retención, porque no era muy claro.

Pero en todo lo demás lo vieron muy bien y eso me parece un ejercicio de autoridad muy responsable, en lugar de nada más lanzarse y decir. Bueno vamos a poner una multa multimillonaria”, que nada más causa que además el usuario, porque además es por forma, no por fondo, es como lo percibe una autoridad, que dice: “Creo que estás incumpliendo”, pero que genera una ansiedad en los usuarios de que: “¿híjole, qué pasará, qué estarán haciendo con mis datos?”.

Pero bueno, podemos hablar mucho de eso.

Yo creo que lo importante es trabajar todos juntos y cuenten con nuestro apoyo para eso.

Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

Podríamos seguir toda la tarde platicando de estos temas, pero hay que ir a comer.

Agradecemos a los panelistas, al Instituto, a los Comisionados, Blanca Lilia, al Comisionado Acuña, la invitación y regresamos para lo del libro a las 5:00 de la tarde, el que quiera estar a la presentación de la ley comentada.

Muchas gracias.

Presentadora: Muchas gracias a los panelistas por compartir sus experiencias en un tema de gran importancia, a quienes en este momento a nombre del INAI se les hace entrega de un reconocimiento por su participación.

-o0o-